

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00224-00

Montería, 09 de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Al Despacho de la señora Juez, informándole, a usted que se encuentra programada para el día de 10 de abril de 2024 audiencia del artículo 80 del CPTSS; y con anterioridad a dicha data el apoderado judicial del demandante presenta solicitud de aplazamiento, en razón a que ese mismo día tiene programada audiencia en el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Montería, manifestando, además, que por la complejidad de la audiencia se le hace imposible sustituir el poder. **PROVEA.**

MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, nueve (09) de abril de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00224-00
Demandante:	JAVIER TAPIA RIOS
Demandado:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.Y OTROS

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

El apoderado judicial del demandante, presentó al correo electrónico del Juzgado, escrito con solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que para ese mismo día tiene programada audiencia en el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Montería y para ello anexa auto procedente del Juzgado en mención; Por lo que ante la imposibilidad de sustituir el poder dada la complejidad de la audiencia la que corresponde a la de artículo 80 del CPTSS, y siendo su asistencia de trascendental importancia para la defensa de los intereses de la parte demandante; y como se aporta la prueba sumaria, la misma se tendrá como causa justificativa para acceder al aplazamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZASE la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día de 10 de Abril de 2024 a las 9:00 a.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: FÍJESE el día 31 de Julio de 2024, a la 9:00 a.m., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO

PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso.

CUARTO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/21187402> y el link del expediente digital es: [ORD. LAB. RAD 2021-00224](#)

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB, en armonía con el artículo 9 de la ley 2213 de 2020 (micrositio-ramajudicial)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 020d0f90087f5d87c9fe5cffb86e7adcfd67215e73c26eae8d0caeb6d86b1af

Documento generado en 09/04/2024 04:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>